



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Mar del Plata, 5 de octubre de 2022

VISTO la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. Eugenia IPAR, al Director, Dr. Leandro CYMBERKNOP, y al Co-Director de Tesis, Dr. Ricardo ARMENTANO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Eugenia IPAR (DNI 36.903.824) como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Leandro CYMBERKNOP (DNI 25.612.601) como Director, y al Dr. Ricardo ARMENTANO (DNI 92.119.807) como Co-Director de la Tesis “Implementación de Herramientas de Detección Subclínica de Enfermedades Cardiovasculares Basadas en Parámetros Biomecánicos Arteriales e Inteligencia Computacional” presentada por la Ing. Eugenia IPAR.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 1200/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 1193/2022

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.